

ANT.: Su telex Res. N° J-314
de 03.11.88 y J-51 de
04.11.88.-

MAT.: Personas detenidas a dis-
posición de Justicia Mil-
itar.

SANTIAGO, 09 NOV 1988

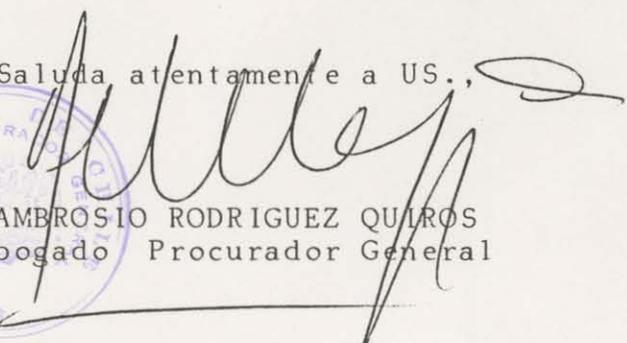
DE : ABOGADO PROCURADOR GENERAL
A : SR. INTENDENTE Xa. REGION.

Conforme a lo expuesto en sus telex citados en el Antecedente, los detenidos PACHECO ARAUZ y SATELER RIFFO, además del armamento encontrado, fueron sorprendidos portando diversos instructivos subversivos y terroristas.

De acuerdo con lo anterior, ello configuraría delitos previstos tanto en la Ley N° 12.927, sobre Seguridad del Estado, como en la Ley N° 18.314, sobre Conductas Terroristas, procediendo en consecuencia, si US., lo tiene a bien, formular requerimiento ante la 11^{ta}. Corte de Apelaciones de Puerto Montt, en contra de las mencionadas personas, sin perjuicio de que ellos sigan siendo procesados por la Justicia Militar en lo que se refiere a las infracciones a la Ley de Control de Armas.

En caso de que US., decidiera formular los citados requerimientos, agradecería informar a esta Oficina, a objeto de proceder a hacernos parte y designar al respectivo delegado.

Saluda atentamente a US.,


AMBROSIO RODRIGUEZ QUIROS
Abogado Procurador General


ARQ/CCC/mrg.

Distribución:

- Sr. Intendente Xa. Región - Los Lagos
- Archivo Of. Progen